



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00721** 00

Presentada en debida forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **ROCIO GOMEZ SANCHEZ**, en contra de **LINA JIBETH ESPINOSA GARZON**, por las siguientes sumas:

1° Letra de Cambio.

1.1° Por la suma de **\$4´000.000.00) M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 15 de abril de 2020.

1.2° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 16 de abril de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

49°. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

50°. TENER en cuenta que la señora **ROCIO GOMEZ SANCHEZ**, actúa en causa propia, como quiera que el presente asunto es de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE, (2)

**SONIA ADELADA SASTOQUE DIAZ
JUEZ**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 16
Hoy, 10 de abril de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria